



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00792

En atención a la documentación que antecede, se dispone:

1. Se acepta la renuncia al poder otorgado a la abogada Nataly Paucar Cardozo.
2. Se reconoce personería al abogado **Alex Deimar Toro Mantilla** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.
3. En consecuencia, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago y sus correcciones, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8bf0524c850f2201bef4ce513b43b389fdb82a345a0230dde571ff7c6545809

Documento generado en 17/08/2021 12:36:04 PM

¹Decisión anotada en estado N°063 de 18 de agosto de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**